

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del **Artículo 32** de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del **Artículo 310** del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)

AV. PASEO DE LA REFORMA

76

Calle

Nº Of.

Int. /Depto.

Manzana

Lote

JUÁREZ

Colonia

Poblado

06600

Código Postal

CUAUHTÉMOC

Delegación

Cuenta Predial

ZONIFICACIÓN: Certifico que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para **CUAUHTÉMOC**, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día **29 de septiembre del 2008**, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la **zonificación: HM/40/20/Z** (Habitacional Mixto, 40 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "Z" número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda) y **HM 40(*)/20/Z** (Habitacional Mixto, 40(*) niveles máximos de altura, 20% mínimo de área libre, "Z" número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda) por Norma de Ordenación sobre Vialidad en **Paseo de la Reforma, Tramo A-B**, de Av. Circuito Interior José Vasconcelos a Eje 1 PTE Bucareli, **aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes. Además aplica Norma 12 de las Normas Generales de Ordenación.**

(*) Por Norma de Ordenación sobre Vialidad que coincide con el Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado la Norma 4.2, correspondiente a la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, **requiere la aprobación del Dictamen Técnico favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, asimismo mediante:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 76, CALLE ATENAS NÚMEROS 31 Y 33, CALLE VERSALLES NÚMERO 9, CALLE MORELOS NÚMEROS 90, 98, 104 Y 110, Y CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ NÚMERO 15, COLONIA JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. Inscrito en el Registro de los Planes y Programas en el Acta 96, Libro V/2010, Volumen Uno, de POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, el 3 de agosto de 2010, se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la constitución de un Polígono de Actuación mediante el Sistema de Actuación por Cooperación, para los predios ubicados en la Avenida Paseo de la Reforma número 76, calle Atenas números 31 y 33, calle Versalles número 9, calle Morelos números 90, 98, 104, y 110, y calle Abraham González número 15, colonia Juárez, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de terreno de 13,206.01 m², para llevar a cabo la construcción de una edificación de usos mixtos; en los términos del Dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fecha 11 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- El Polígono de Actuación queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La superficie total de construcción no podrá exceder 422,592.40 m², que corresponden a 32.00 veces el área total del terreno (v.a.t.).
2. El proyecto se desarrollará en una superficie de desplante de 12,144.06 m² equivalente 92% de la superficie del predio, y un área libre de 1,601.95 m² equivalente al 8.0% de la superficie del predio. Para la superficie de desplante adicional a lo indicado por la zonificación, correspondiente al (12%) se solicitará la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano (STPDU).
3. El proyecto no podrá rebasar los 65 niveles (Planta Baja más 64 niveles) sobre nivel de banquetta (s.n.b.); ni rebasar los 290.00 metros de altura máxima, incluyendo instalaciones y usos complementarios.
4. Los usos a desarrollar serán los contenidos en la Tabla de Uso del suelo para la zonificación HM (Habitacional Mixto), señalados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.
5. Para la realización del proyecto, los interesados participantes deberán apegarse a las disposiciones legales, reglamentarias, de los programas de desarrollo urbano y normativa que de ellos deriven, que resulten aplicables.
6. Se celebrará contrato de fideicomiso privado cuyo patrimonio el promovente aportará en una sola exhibición, la cantidad que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determine como necesaria para llevar a cabo las medidas de mejoramiento urbano (las "Medidas de Mejoramiento Urbano") en la Av. Plaza de la República, Calle Ignacio Ramírez, Calle La Fragua, Calle Antonio Caso, todas ellas ubicadas en la Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc conforme al proyecto que la Autoridad del Espacio Público determine, y acorde a las disposiciones de la condición 7 siguiente.
7. Los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal a que se refiere el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, consistirán en:
 - a). La aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para constituir el polígono de actuación, así como para establecer el sistema de actuación por cooperación, a que se refiere el presente dictamen.
 - b). La ejecución por parte de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, de los fines del fideicomiso privado, consistentes en la dirección y construcción de las medidas de mejoramiento urbano detalladas en la condición 6 anterior, bajo su más estricta responsabilidad, directamente o a través de terceros que en su caso designe, acorde a la normativa en materia.
 - c). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la expedición del Dictamen de Impacto Urbano del proyecto, considerará las Medidas de Mejoramiento Urbano dentro de las medidas de mitigación que se establezcan en dicho Dictamen de Impacto Urbano, en el entendido que, únicamente podrá establecer medidas de mitigación en las calles y/o avenidas colindantes a la manzana en la que se encuentran ubicados los inmuebles que forman parte del proyecto.

TERCERO.-

CUARTO.-

QUINTO.- El presente Acuerdo formará parte del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc vigente y tendrá la vigencia que este programa le corresponda. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda incluirá las disposiciones derivadas del presente acuerdo en los proyectos de programas y demás instrumentos de planeación de desarrollo urbano cuya elaboración le corresponda.

SEXTO.- Los certificados de zonificación y uso de suelo que se soliciten respecto de los predios ubicados en la Avenida Paseo de la Reforma número 76, calle Atenas números 31 y 33, calle Versalles número 9, calle Morelos números 90, 98, 104, y 110, y calle Abraham González número 15, colonia Juárez, en la Delegación Cuauhtémoc, se emitirán de conformidad con el presente Acuerdo.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Norma 4. Referente a "Áreas de Conservación Patrimonial".

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

****Norma 11.** Referente al "Cálculo del Número de Viviendas Permitidas e Intensidad de Construcción con aplicación de Literales".

(N19) Norma 19.- Estudio de Impacto Urbano

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL.

CC / ACP. Inmueble colindante a inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano de valor histórico y/o valor artístico y/o valor patrimonial, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial. A todos los inmuebles ubicados dentro de Área de Conservación Patrimonial les aplicará la Norma de Ordenación número 4 en Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano. Inmueble colindante a inmueble(s) con valor histórico y/o artístico y/o patrimonial; cualquier intervención requiere autorización de las autoridades competentes, local o federal. Los predios dentro de Zona de Monumentos Históricos deberán contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Para cualquier intervención requiere el dictamen técnico, opinión o aviso de intervención, según sea el caso, de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



USOS DEL SUELO PERMITIDOS: HM (Habitacional Mixto):

—Habitacional unifamiliar. Habitacional plurifamiliar; Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paletterías, neverías y dulcerías; Minisúpers, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, flapperías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados; (2)-**Vinaterías;** Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías. Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina. Venta de vehículos. Llanteras con instalación a vehículos; Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales; Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Venta de productos de uso personal y doméstico. Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos; Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos. Edición y desarrollo de software; oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles. Renta de vehículos y agencia automotriz. Oficinas de instituciones de asistencia: Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas. Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles; Garitas y casetas de vigilancia. Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales. Juzgados y tribunales; oficinas de gobierno en general, de organismos premiados y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos; Estaciones de bomberos; Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales; Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias. Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental. Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios; Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles); Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idólas contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes. Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales; Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica. Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general; Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos. Video juegos, Juegos electromecánicos. Billares, boliche, pistas de patinaje. Circos y ferias temporales y permanentes. Salones para fiestas infantiles. Jardines para fiestas. Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash. Arenas de box y lucha. Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler de artículos en general. Agencias de correos, telégrafos y teléfonos; Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio; Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles. Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño baño sauna; Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión. Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet; bancos, cajeros automáticos y casas de cambio. Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño; Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer. Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público. Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos; Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas. Hellpuertos; Estacionamientos públicos, privados y pensiones. (en HC se permiten en todos los niveles); Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo; Corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas tipográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito; Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado); Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar; Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales; Producción industrial de alimentos para el consumo humano; Confección de prendas de vestir (calzado y bolsos). Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales); Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes); Edición e impresión de periódicos, revistas y libros. Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, folderes); producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana); producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales). Producción de otros bienes a base de minerales no metálicos; Estaciones y subestaciones eléctricas. Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua. Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).-----

(2) En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

Nota: Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

NORMAS DE ORDENACIÓN.

Este predio deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el Programa Delegacional vigente.

—Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

—Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

—Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

**Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior.

Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

(N19) De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en la Norma General de Ordenación N° 19, se requiere la aprobación del Dictamen de Impacto Urbano, Estudio de Impacto Ambiental o Dictamen de Impacto Urbano-Ambiental a través del cual se hará constar las posibilidades de dotación de agua, servicios de drenaje y desague de agua pluvial, impacto ambiental, viabilidad y uso del suelo para el predio o inmueble de referencia, para la obtención de la autorización, la Licencia o el Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente."

—Usos Sujetos a Regulación Específica: En las colonias Roma Norte y Juárez con Zonificación HM (Habitacional Mixto) NO SE PERMITIRÁN los siguientes usos:

—Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, engrasado y lubricación.

—Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, coccineta, pintura y azulejo.

—Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla.

—Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.

—Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.

—Escuelas primarias, secundarias técnicas.

—Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.

—Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado.

—Ventecentros.

—Talleres automotrices y de motocicletas: reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, fogalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, molas y convertidores catalíticos.

—Producción artesanal y microindustrial de alimentos (horillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales, envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.

—Usos Sujetos a Regulación Específica: En el sector oriente de la Colonia Juárez, SE PROHIBEN los siguientes usos:

—Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafes, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.

—Salones para banquetes y fiestas.

—Salones de baile y peñas.

—Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, restaurante bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.

—Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.

—Mercados, Bazar.

—Sanitarios y baños públicos.

—Retacionarios y accesorios con instalación a vehículos.

—Colonia Tabacalera.- Los predios delimitados por Avenida de la República, Eje 1 Poniente Guerrero - Rosales - Bucareli, Donato Guerra, Abraham González, Atenas, General Prión, Viena, Roma, Avenida de los Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ferrocarriles Nacionales, Avenida de los Insurgentes, Madrid, Donato Guerra y J. Ma. Lafuaga; podrán optar por la zonificación secundaria HM40/20/Z, debiendo proporcionar un 20% adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes.

"Las restricciones establecidas en el presente Certificado, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan."

Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en sus Normas Técnicas Complementarias.

Para los casos de Registro de Manifestación de Construcción tipo "B" ante la Delegación correspondiente, el interesado deberá de solicitar previamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Dictamen de Factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal vigente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, para que a su elección interponga el recurso de inconformidad ante el Superior Jerárquico, o bien, promueva el juicio de nulidad correspondiente ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Distrito Federal, observando lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho".

Una vez realizado en tiempo y forma el trámite para el cual fue solicitado el presente Certificado, NO SERÁ NECESARIO OBTENER UNA NUEVA CERTIFICACIÓN, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble, o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 2016.

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, fracción III, 7 fracciones I, X, XIV y XXIV, Título segundo Capítulo segundo, Título cuarto Capítulo segundo, 87, 89, 90, 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 23, 24, 125 fracción I, párrafo segundo, 126 fracción I, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículos 1, 7 fracción II numeral 1 y 1.2, 49 y 50A fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Artículos 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial N° 172 de fecha 18 de septiembre del año 2007. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN O LICENCIA, ÚNICAMENTE CERTIFICA EL APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTROS REQUISITOS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CERTIFICADO ES DE UN AÑO contado a partir del día siguiente de su expedición, en términos del párrafo primero del Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

P.T. MARIA REINA PALOMARES RESENDIZ
CERTIFICADORA DE LA DIRECCIÓN DEL
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Constancia De Alineamiento Y Número Oficial



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación CUAUHTEMOC

FORMATO

AU-10

Solicitud de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial

☒ Alineamiento

☒ Numero Oficial

México, D. F., a de **ENERO** de 20**17**

El que suscribe, en mi carácter de propietario o poseedor del predio o inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cumplo con los requisitos para que me sea expedida la constancia de alineamiento y número oficial y que los datos y documentos proporcionados o anexos a este formato son ciertos. Asimismo tengo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se prueba que los informes o declaraciones proporcionados resultan falsos se me aplicarán las sanciones administrativas y penas que establecen los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad administrativa (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art. 32)

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Trámites Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar la Solicitud de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s) o Razón Social

REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

Apellido Paterno

Ciudadana

Apellido Materno

Nombre (s).

Poder Notarial No.

Escritura constitutiva No.

Domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones:

Calle

No.

Colonia

C.P.

Delegación

Correo electrónico

Teléfono

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

DATOS DEL PREDIO

Calle

PASEO DE LA REFORMA

No.

76

Lote

Manzana

Colonia

JUAREZ

C.P. **06600**

Delegación

CUAUHTEMOC

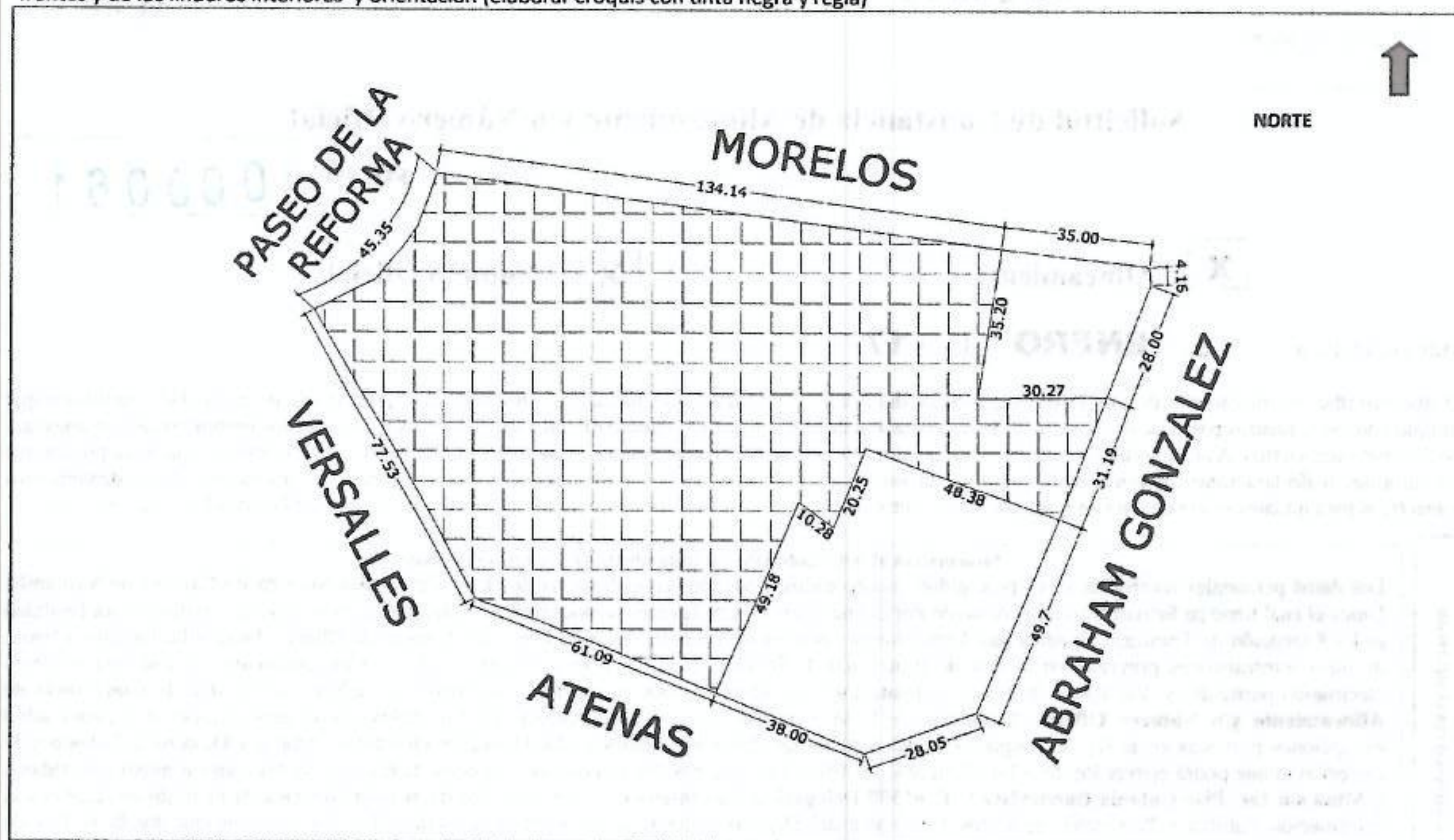
Cuenta Catastral

HORA:

NOMBRE:

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

Cite el nombre de todas las calles que limitan la manzana, distancias en metros a las dos esquinas desde los linderos del predio, medida del frente o frentes y de los linderos interiores y orientación (elaborar croquis con tinta negra y regla)



REQUISITOS

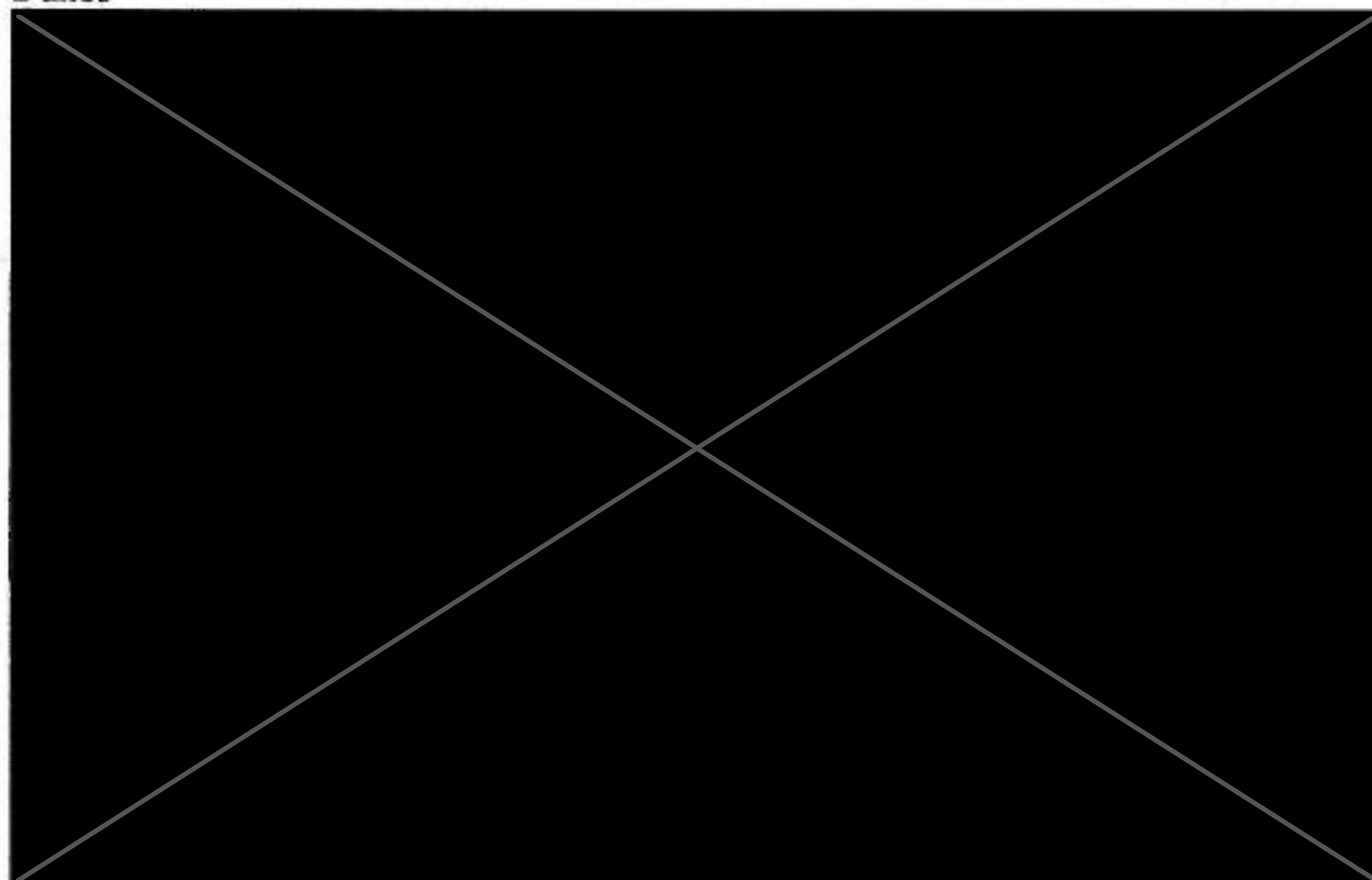
- 1) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio
- 2) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- 3) En su caso: Documento con el que se acredita la personalidad del representante legal.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XV, XXXIV, 8, fracción III, 52, 55, 56 y 87, fracción I
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 233 y 234
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, artículos 8, 22, 24, 25, 31
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 42 y 43

VIGENCIA

2 años



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EDIFICACION DE MÉXICO	Unidad de Atención Ciudadana	VUD
RECIBIDO		
16 ENE 2017		
HORA:	_____	
NOMBRE:	_____	

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL

61

I. SE EXPIDE CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL

Fecha de expedición:

Para el predio ubicado en la calle: AV. PASEO DE LA REFORMA

Colonia JUÁREZ

Delegación CUAUHTÉMOC

Número oficial asignado: 76. Colóquese el número asignado en la parte visible de la entrada, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha en que se asigne (Artículo 23 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)

II SE EXPIDE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Fecha de expedición:

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Zona Histórica

Si

☐

No

☒

Zona Patrimonial

Si

☒

No

☐

Afectación

Si

☐

No

☒

Restricciones

Si

☐

No

☒

al frente

a los lados

SE UBICA EN ZONA PATRIMONIAL, DEBERÁ OBTENER EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

SIN AFECTACIÓN

ESTE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL SE EXPIDE CONFORME A LA LICENCIA DE FUSIÓN DE PREDIOS AUTORIZADA CON NÚMERO DE FOLIO: 025/2016 Y NÚMERO DE LICENCIA 029/2016 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016.

COLINDA CON INMUEBLES CATALOGADOS POR EL INBA UBICADOS EN ABRAHAM GONZÁLEZ Nos. 19, 29 Y CATALOGADO POR EL INBA Y SEDUVI INMUEBLE UBICADO EN MORELOS No. 82.

SE DEBERÁN CUMPLIR LAS NORMAS Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA DELEGACIONAL VIGENTE

ACOTACIÓN EN METROS

Esta constancia de alineamiento y/o número oficial, no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos proporcionados exclusivamente por el propietario o poseedor y bajo su responsabilidad

Sello de autorización

Elaboró: Nombre TÉC. MIGUEL MALAGÓN REYES

J. U. D. ALINEAMIENTO Y
NÚMEROS OFICIALES

Cargo

Firma

Expide y autoriza: Nombre: ARQ. ALEJANDRO LÓPEZ GUTIÉRREZ

SUBD. MANIF. LIC.
CONSTRUC. Y DES. URB.

Cargo

Firma

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE
AFECTACIONES, LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN Y
DESARROLLO URBANO

DICTAMEN TÉCNICO EN A.C.P



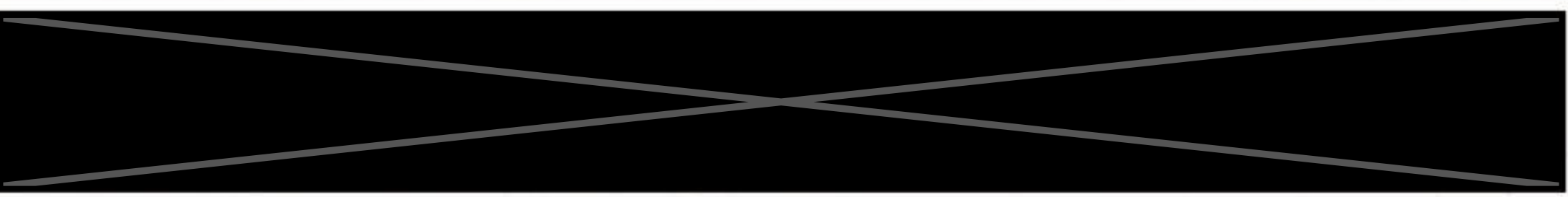
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

Oficio: SEDUVI/CGDAU/DPCU/ **1474** /2017

"2017, Año del Bicentenario de la Bicicleta"

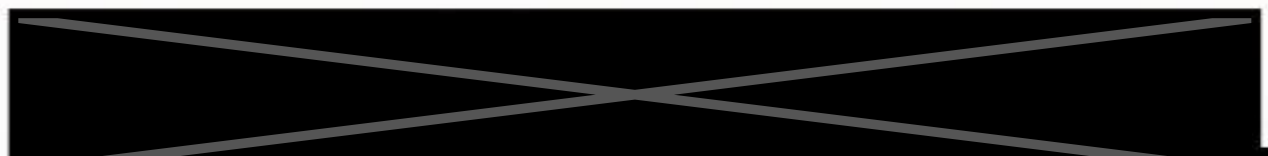
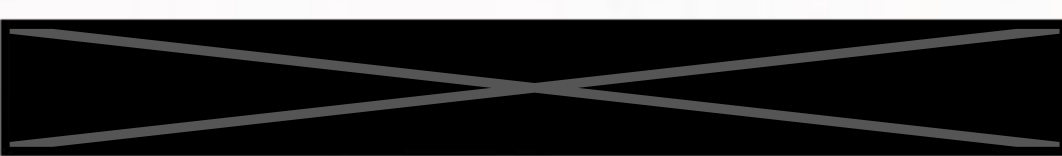
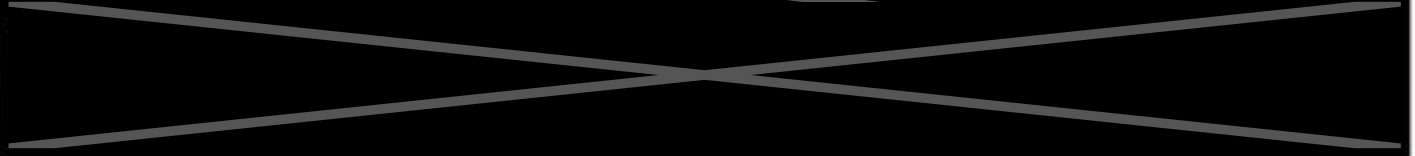
Asunto: Dictamen Técnico en A.C.P.


PRESENTE

En relación con su desahogo de prevención, presentado ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el 17 de abril e información complementaria el 24 de mayo del año en curso, de dictamen técnico para la primera etapa del proyecto de construcción de obra nueva en el predio ubicado en **Av. Paseo de la Reforma número 76 (antes Av. Paseo de la Reforma No. 76, calle Atenas Nos. 31 y 33, calle Versalles No. 6 (antes Versalles No.9), calle Morelos Nos. 90, 98, 104 y 110 y calle Abraham González No. 15), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc**, con número de , al respecto le informo a usted lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el predio de referencia se localiza en **Área de Conservación Patrimonial**, de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, publicado el día 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que se encuentra sujeto a la aplicación de la **Norma de Ordenación Número 4 en Áreas de Actuación**.

Colinda con los inmuebles ubicados en calle Abraham González No. 29 y calle Morelos No. 82, ambos incluidos en la relación de inmuebles con valor artístico compilado por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), por lo que deberá contar con el Visto Bueno de este Instituto Federal en relación a protección a colindancias y el segundo considerado de valor urbano arquitectónico por esta Secretaría.

Presenta Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con  de fecha de expedición  el cual le aplica la zonificación: 

Mixto, 40 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "Z" número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda) y **HM 40(*)/20/Z** (Habitacional Mixto, 40(*) niveles máximos de altura, 20% mínimo de área libre, "Z" número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda) por Norma de Ordenación sobre Vialidad en **Paseo de la Reforma**, Tramo **A-B**, de Av. Circuito Interior José Vasconcelos a Eje 1 PTE Bucareli, **aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes. Además aplica Norma 12 de las Normas Generales de Ordenación.**-----

(*) Por Norma de Ordenación sobre Vialidad que coincide con el **Área de Conservación Patrimonial (ACP)**, aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado la Norma 4.2, correspondiente a la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, **requiere la**

14251-271VAPA17

1/4





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

Oficio: SEDUVI/CGDAU/DPCU/ **1474** /2017

aprobación del Dictamen Técnico favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo mediante: -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 76, CALLE ATENAS NÚMEROS 31 Y 33, CALLE VERSALLES NÚMERO 9, CALLE MORELOS NÚMEROS 90, 98, 104 Y 110, Y CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ NÚMERO 15, COLONIA JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. Inscrito en el Registro de los Planes y Programas en el [REDACTED], Volumen [REDACTED] de POLIGONOS DE ACTUACIÓN, el [REDACTED]

[REDACTED] se **ACUERDA** lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se aprueba la Constitución de un Polígono de Actuación mediante el Sistema de Actuación por Cooperación, para los predios ubicados en la Avenida Paseo de la Reforma número 76, calle Atenas números 31 y 33, calle Versalles número 9, calle Morelos números 90, 98, 104 y 110, y calle Abraham González número 15, colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de terreno de 13,206.01 m², para llevar a cabo la construcción de una edificación de usos mixtos; en los términos del Dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con [REDACTED]

SEGUNDO.- El Polígono de Actuación queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La superficie total de construcción no podrá exceder 422,592.40 m², que corresponden a 32.00 veces el área total del terreno (v.a.t.).
2. El proyecto se desarrollará en una superficie de desplante de 12,144.06 m² equivalente 92% de la superficie del predio, y un área libre de 1,601.95 m² equivalente al 8.0% de la superficie del predio. Para la superficie de desplante adicional a lo indicado por la zonificación, correspondiente al (12%) se solicitará la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano (STPDU).
3. El proyecto no podrá rebasar los 65 niveles (Planta Baja más 64 niveles), sobre nivel de banquetta (s.n.b.); ni rebasar los 290.00 metros de altura máxima, incluyendo instalaciones y usos complementarios.
4. Los usos a desarrollar serán los contenidos en la Tabla de Uso del suelo para la zonificación HM (Habitacional Mixto), señalados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.
5. Para la realización del proyecto, los interesados participantes deberán apegarse a las disposiciones legales, reglamentarias, de los programas de desarrollo urbano y normativa que de ellos deriven, que resulten aplicables.
6. Se celebrará contrato de fideicomiso privado cuyo patrimonio el promovente aportará en una sola exhibición, la cantidad que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determine como necesaria para llevar a cabo las medidas de mejoramiento urbano (las "Medidas de Mejoramiento Urbano") en la Av. Plaza de la República, Calle Ignacio Ramírez, Calle La Fragua, Calle Antonio Caso, todas ellas

14251-271VAPA17

2/4





Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

Oficio: SEDUVI/CGDAU/DPCU/ **1474** /2017

ubicadas en la Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc conforme al proyecto que la Autoridad del Espacio Público determine, y acorde a las disposiciones de la condición 7 siguiente.

7. Los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal a que se refiere el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, consistirán en:

a). La aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para constituir el polígono de actuación, así como para establecer el sistema de actuación por cooperación, a que se refiere el presente dictamen.

b). La ejecución por parte de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, de los fines del fideicomiso privado, consistentes en la dirección y construcción de las medidas de mejoramientos urbano detalladas en la condición 6 anterior, bajo su más estricta responsabilidad, directamente o a través de terceros que en su caso designe, acorde a la normativa en materia.

c). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la expedición del Dictamen de Impacto Urbano del proyecto, considerará las Medidas de Mejoramiento Urbano dentro de las medidas de mitigación que se establezcan en dicho Dictamen de Impacto Urbano, en el entendido que, únicamente podrá establecer medidas de mitigación en las calles y/o avenidas colindantes a la manzana en la que se encuentran ubicados los inmuebles que dormán parte del proyecto...", (sic).

Una vez revisada la información anexa y los antecedentes que obran en esta Dirección, se considera **procedente** llevar a cabo la **primera etapa del proyecto de construcción de obra nueva**, debiendo aplicar las medidas necesarias de protección a colindancias mediante estudios técnicos previos, antes y durante cualquier tipo de intervención, para la preservación de la integridad estructural y arquitectónica de los inmuebles colindantes afectos al patrimonio cultural urbano.

Lo anterior y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción XIV, 4°, 6°, 27°, 28° y 51° fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 24° fracciones IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3° fracción II y 49° fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública; 1°, 2° fracciones I, II y III, 54°, 65°, 66°, 67°, 71°, 87° fracción VI y 95° fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano; 60°, 61°, 63°, 64°, 65° y 66° de su Reglamento; 1°, 3° fracción II, 28°, 38° fracción II inciso b, 39° fracción II incisos b), c) y f), 51° fracción II, 53° penúltimo párrafo, 57° fracción IV, 58° fracción I último párrafo, 121° y 238° del Reglamento de Construcciones, todos los anteriores ordenamientos vigentes para la Ciudad de México, esta Dirección adscrita a la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **emite dictamen técnico favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial** para llevar a cabo la primera etapa del proyecto de construcción de obra nueva destinada a **oficinas, cuartos de máquinas y estacionamiento en 2 niveles** (8 Sótanos + Semisótano + P. B. + P. A.), con alturas de 5.50 metros y 8.45 metros, en una **superficie de construcción sobre nivel de banquetta de 4,685.37 m²** y bajo nivel de banquetta de 115,218.96 m², proporcionando 2,466 cajones de estacionamiento, lo anterior de acuerdo con la memoria descriptiva y los planos presentados, los cuales tienen la responsiva de la Corresponsable en

14251-271VAPA17
3/4





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

Oficio: SEDUVI/CGDAU/DPCU/ **1474** /2017

Diseño Urbano y Arquitectónico con [REDACTED]

[REDACTED], debiendo continuar su trámite ante la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente.

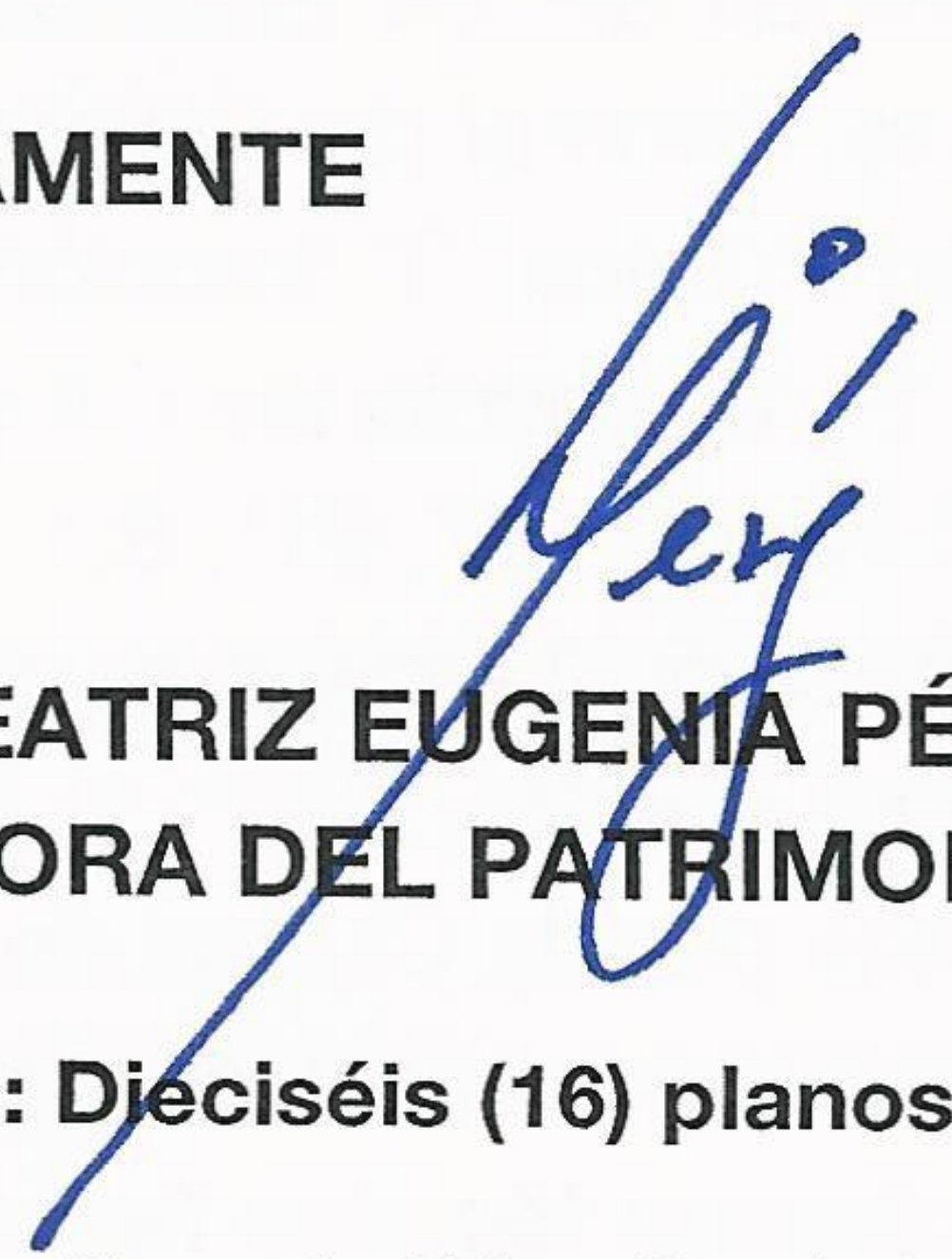
La emisión del presente tiene vigencia de un año a partir del día siguiente de su expedición **y no lo exime del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico** y de las demás disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen.

Una vez ejercido el derecho conferido, no será necesaria su revalidación, siempre y cuando no se modifiquen o varíen las condiciones en que el presente se emite. Cualquier cambio al proyecto dictaminado deberá someterse a evaluación de esta unidad administrativa.

Por último no omito señalar a usted que para las siguientes etapas constructivas en el predio de referencia, se deberá recabar los dictámenes técnicos correspondientes emitidos por esta Dirección y cumplir con las demás disposiciones normativas y complementarias que para el caso apliquen, asimismo, deberán ser congruentes con el acuerdo por el que se **APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN** para los predios en comento.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

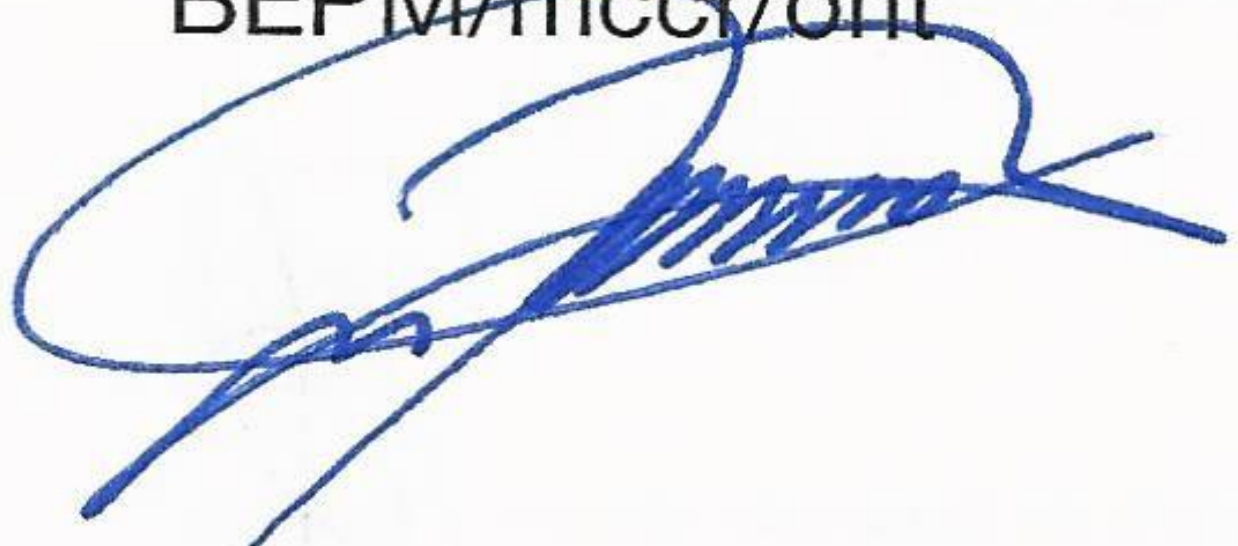
ATENTAMENTE


ARQ. BEATRIZ EUGENIA PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTORA DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO

Se anexa: Dieciséis (16) planos aprobados de intervención.

C.c.p. Lic. Bernardo Aldana Fernández. Coordinador General de Desarrollo y Administración Urbana.
Dirección General de Administración Urbana.
Arq. Alejandro López Gutiérrez. Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc.
Subdirectora de Normatividad del Patrimonio Cultural Urbano.
Arq. Ma. Consuelo Cordero Rodríguez. J. U. D. de Dictaminación del Patrimonio Cultural Urbano.

BEPM/mccr/oht



4/4



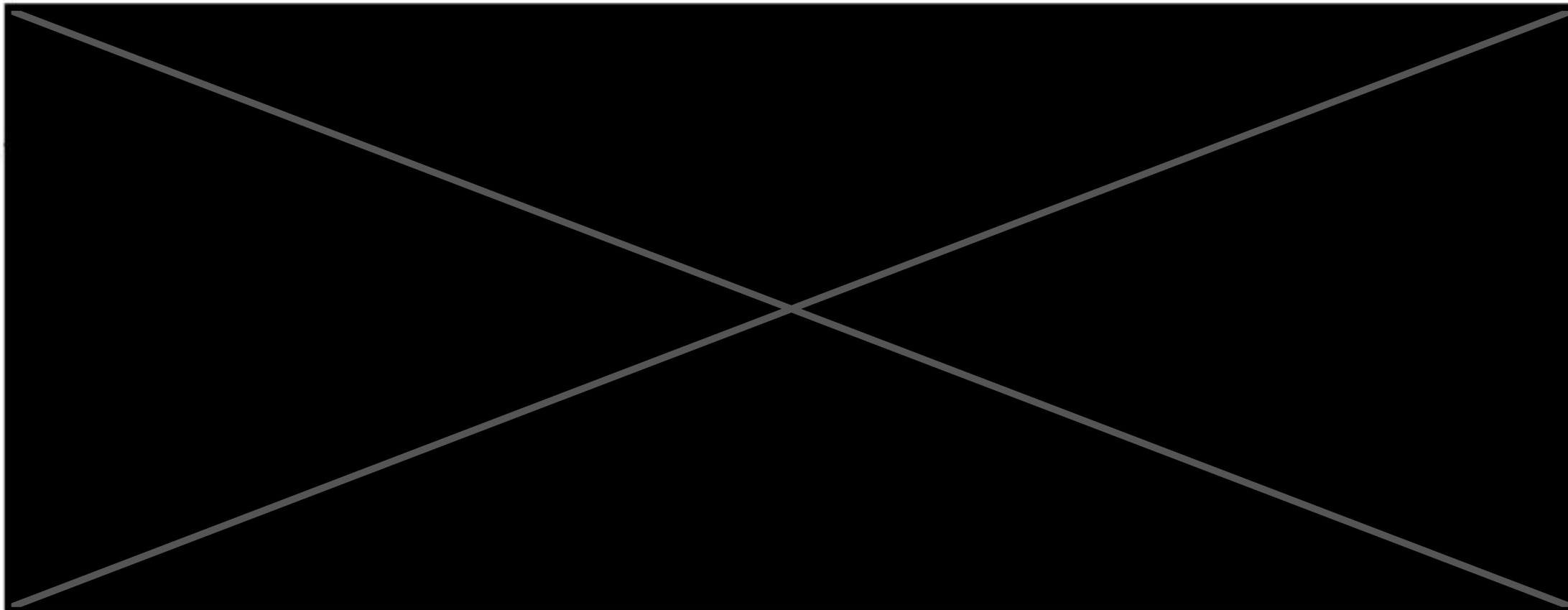
Dictamen De Factibilidad

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a [REDACTED]

No. De [REDACTED]

Asunto: RE: DV/9041/17 SE INFORMA QUE NO ES NECESARIO EMITIR
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 76.



PRESENTE

En atención a su escrito ingresado con de fecha [REDACTED] mediante el cual solicita Dictamen de Factibilidad de Servicios, para el predio ubicado en Avenida Paseo de Reforma número 76, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, donde se llevará a cabo la construcción en una primer etapa de 115,218.96 m² b.n.b. que serán destinados a sótano para estacionamiento.

Sobre el particular, comunico a usted que para este caso no es necesario se emita Dictamen de Factibilidad de Servicios, debido a que dicha superficie es de bajo nivel de banquetta destinado a estacionamiento esto de acuerdo a lo señalado en la Norma 1 de Normas Generales de Ordenación que forman parte integral de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, que indica que la superficie de construcción para estacionamiento no cuantifica para el citado pago, que a la letra señalan:

"Norma 1.- La construcción de bajo nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de la construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas número 2 y 4, para los casos de la Norma número 2 tratándose de predios con pendientes descendientes, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banquetta."

"Artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México"

Para el cálculo que se refiere este artículo, no se consideran los metros cuadrados destinados a estacionamiento.

Cabe señalar que las condiciones técnicas y las obras de reforzamiento hidráulico necesarias, se darán a conocer cuando solicite ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dictamen para Estudio de Impacto Urbano y sea dicha Dependencia quien requiera a este Sistema de Aguas de la Ciudad de México la opinión para Estudio de Impacto Urbano en modalidad hidráulica para la 2da.etapa de construcción, de oficinas, comercio y hotel en una superficie de 218,969.53 m², esto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL
Y CONEXIONES

ING. GERARDO E. GONZÁLEZ RIVERO

Jefa de la Unidad Departamental
de Integración de Factibilidades

Lic. Patricia Martínez Ayala

Subdirector de Factibilidad
de Servicios

Ing. Adrián Martínez Arzate

c.c.c.e.p.:

Archivo – DVDC, en atención al [REDACTED]

EXT-1027004/2017

GEGR/AMA/PMA/JGL/cgr****



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

Avenida José María Izazaga No.89, 16º. Piso,
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 6080
Tel. 57280000 Ext. 0215

Impacto Ambiental



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Folio de Ingreso: [REDACTED]

Expediente: [REDACTED]

SEDEMA/DGRA/DEIA/ [REDACTED]

Asunto: Resolución Administrativa

Ciudad de México, a [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

Representante Legal de CIBANCO, S.A./Institución de Banca Múltiple

Fideicomiso [REDACTED]

Calle Paseo de la Reforma número 2076-A, colonia Lomas de Chapultepec,
código postal 11000, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

VISTO. El expediente citado al rubro que se encuentra en el archivo de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), ubicada en el domicilio que se cita al pie de página, integrado con motivo de la solicitud del trámite denominado Evaluación de Impacto Ambiental, recibida en la oficialía de partes de esta Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA), con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete; anexa a la cual, CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso [REDACTED]

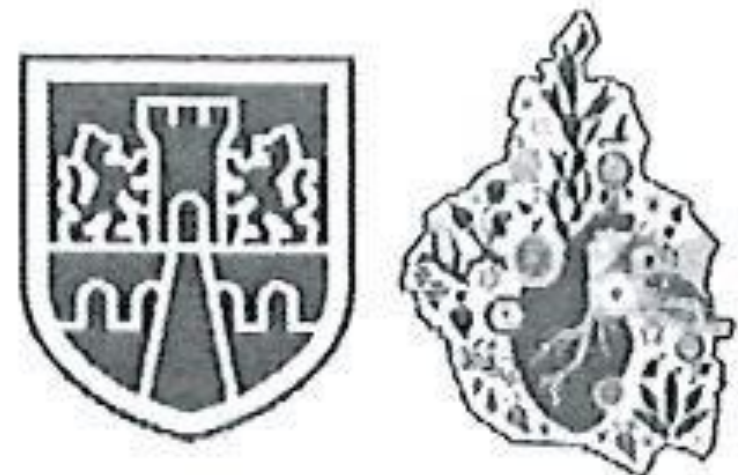
(Fideicomiso), representado legalmente por [REDACTED] (Promovente), quien acredita su personalidad mediante el Instrumento Notarial número [REDACTED] (ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno) de fecha ocho de octubre de dos mil quince, pasado ante la fe del [REDACTED]

[REDACTED] del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, presenta la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General (MIAG), para el Proyecto denominado "Estacionamiento Reforma 76", el cual consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un edificio con uso de oficinas y estacionamiento, conformado por nivel planta baja con uso de oficinas y nivel azotea destinado para cuarto de máquinas sobre nivel de banqueta (s.n.b.) con una superficie de construcción de 4,685.37m² (cuatro mil seiscientos ochenta y cinco punto treinta y siete metros cuadrados); así como, 9 (nueve) niveles bajo nivel de banqueta (b.n.b.) con una superficie de construcción de 115,218.96m² (ciento quince mil doscientos dieciocho punto noventa y seis metros cuadrados) para uso de estacionamiento con 2,466 (dos mil cuatrocientos sesenta y seis) cajones, lo anterior equivalente a una superficie de construcción total de 119,904.33m² (ciento diecinueve mil novecientos cuatro punto treinta y tres metros cuadrados), dentro del predio ubicado en el Domicilio de avenida Paseo de la Reforma número 76, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie total de 13,182.018m² (trece mil ciento ochenta y dos punto cero dieciocho metros cuadrados) y una inversión en conjunto prevista de \$416'072,740.00 (cuatrocientos dieciséis millones setenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Secretaría de Medio Ambiente
Dirección General de Regulación Ambiental
Tlaxcohuac No. 8, Piso 5,
Col. Centro de la Ciudad de México,
C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc
Tel. 5273 9931, Ext. 5221
sedema.cdmx.gob.mx
Proyecto: "Estacionamiento Reforma 76"
Página 1 de 35

Ratificación de Estudio de Riesgo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Ciudad de México, a [REDACTED]

ASUNTO: Ratificación de EROD [REDACTED]

LIC. HECTOR FRANCISCO RICARDEZ MÉNDEZ
RESPONSABLE OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Manzanillo número 153, interior 101, colonia Roma
Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6760
Teléfonos: (55) 4988-9947

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta Secretaría el día [REDACTED] mediante el cual solicita:

"[...] con número de [REDACTED] [...] ratifique a mi representada la aceptación [...]"(Sic)

Al respecto, le informo los datos pertenecientes al Estudio de Riesgo de Obra y/o Demolición (EROD) en comento:

Modalidad	OBRA NUEVA
Ubicación	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 76, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6600
Razón Social	[REDACTED]
Apoderado Legal	[REDACTED]
Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC)	HECTOR FRANCISCO RICARDEZ MÉNDEZ
Estatus del EROD	REGISTRADO
Vigencia	HASTA LA PRESENTACIÓN DEL "AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento: ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. Homar Zepeda Segundo, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento: hzepedas@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtro. José Alberto Moreno Saucedo, J.U.D. de Plataforma Digital y PIPC. Para su conocimiento: programas.internos@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo.

VOLANTE: 3802-2026 FOLIO: DGAR- 1784-2026

APROBÓ	MTRO. HOMAR ZEPEDA SEGUNDO	[REDACTED]
REVISÓ	MTRO. JOSÉ ALBERTO MORENO SAUCEDO	[REDACTED]
ELABORÓ	JAXIME DESIREE MARTÍNEZ PÉREZ	[REDACTED]

Manifestación de Construcción Tipo B



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación CUAUHTÉMOC

FORMATO
DU-00

DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC

Unidad de
Atención
Ciudadana

VUD

RECIBIDO

[Redacted]

de Manifestación de Construcción Tipos B o C

Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra

(APLICA SOLAMENTE PARA USOS DE SUELO PERMITIDOS EN SUELO URBANO)

HORA: México, D. F., a

NOMBRE:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto: que se cumplen con las disposiciones del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás aplicables; que los datos que a continuación se exponen son ciertos; y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

PARA SER LLENADO POR
LA AUTORIDAD

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en El Acuerdo por el que se Establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Trámites Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Registro de Manifestación de Construcción tipos B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

[Redacted]

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre o Razón Social

SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL D. F.:

Calle [Redacted] No. [Redacted]

Colonia [Redacted]

Correo electrónico [Redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre [Redacted]

Notario [Redacted]

Entidad Federativa [Redacted]

Acta constitutiva No. [Redacted] Notario No. [Redacted]

Correo electrónico [Redacted]

CUAUHTÉMOC



Unidad de
Atención
Ciudadana



Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal art. 42:

[Redacted]

REGISTRADA

DATOS DEL PREDIO

No. de Fo

Calle _____ No. _____
Colonia _____ Delegación _____
Cuen _____ Superficie: _____
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión _____
Escritura pública No. _____
No. _____ Entidad Federativa _____
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad _____
Otro documento _____

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre _____
Calle _____
a _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

CORRESPONSABLES

Nombre _____	Registro No. _____
Correspon _____	
Nombre _____	Registro No. _____
Correspon _____	
Nombre _____	Registro No. _____
Correspon _____	

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Superficie del predio 13,182.018 m ²	Superficie de desplante 0.00 m ²
Superficie total por construir 115,218.96* m ²	Número de niveles CERO
Estacionamiento cubierto 115,218.96 m ²	Estacionamiento descubierto 0.00 m ²
Cajones de estacionamiento 2,466	Número de viviendas 0.00
Número de sótanos 8 sótanos y 1 semisótano	Área libre 13,182.018 m ² 100.00 %
En caso de ampliación, superficie de construcción existente _____ m ²	
Superficie habitable bajo nivel de Banqueta 0.00 m ²	

27 OBRA NUEVA, TIPO B, PARA ESTACIONAMIENTO.

* B.N.B. = 115,218.96m²

[REDACTED]

Además de los datos anotados, presento los siguientes documentos en copia y original ó copia certificada para su cotejo:

- Formato DU-00 debidamente llenado (Por duplicado).
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
- Documento con el que se acredita la propiedad o posesión;
- Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Comprobantes de pago de derechos del registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales y viales. y de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje.
- Comprobante de pago de los Aprovechamientos previsto en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del Acuerdo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de reforzamiento hidráulico por parte del desarrollador.
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por derechos adquiridos
- Dos tantos del proyecto arquitectónico, de instalaciones y del proyecto estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Libro de Bitácora de Obra foliado;
- Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsable, en su caso;
- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- Constancias de adeudos de impuesto predial y derechos por servicio de agua, expedidas por la Administración Tributaria y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- En su caso.
- Si el propietario o poseedor es extranjero, acreditar su legal estancia en el país;
- Aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente;
- Dictamen favorable de impacto urbano
- Autorización de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos de más de 20 viviendas.
- En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, dictamen, visto bueno o licencia de las autoridades federales y/o locales competentes;
- Si se trata de ampliación, licencia de construcción, registro de manifestación de construcción y/o registro de obra ejecutada.
- Comprobante de pago de derechos
- Aviso de terminación de obra por el Director Responsable de obra y Corresponsables

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción VIII, XVIII, XXXIV, 8 fracción IV, 52 y 87, fracción VI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 47, 48, 49, 50, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 63, 65, 68, 69, 70 y 128.
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 185, 300, 301 y 302.

Importe de los pagos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal

Instalación de toma de agua de y drenaje	\$
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje	\$
Registro de manifestación de Construcción Tipos B o C	\$
Aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales	\$
Aprovechamientos previstos en el artículo 302 para obras de reforzamiento hidráulico	\$
Aprovechamientos para mitigar afectaciones viales	\$
Aprovechamientos para prestar servicios relacionados en la infraestructura hidráulica, construcción de nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliación	\$
Otros	\$
Importe total	\$

En caso de no concluir la construcción manifestada en el plazo previsto, deberá presentar aviso para la prórroga correspondiente. No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida en falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con el artículo 7° Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

REGISTRO DE MANIFESTACIÓN TIPO B (X) o C () No.

Vig

Fecha de vencimiento

RECIBÍO:

Nombre:

Cargo:

Firma:

DELEGACIÓN
EXAHUTEMÉC
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Unidad de
Atención
Ciudadana



Sello de registro del Gobierno del Distrito Federal

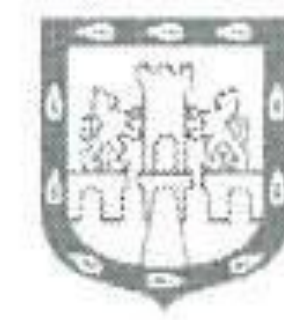
REGISTRADA



ÁREA DE ATENCIÓN
CIUDADANA



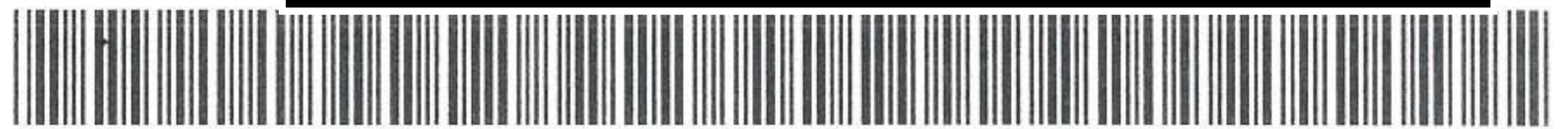
VUT
VENTANILLA ÚNICA
DE TRÁMITES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**ESTO NO ES UN PERMISO, AMPARA
ÚNICAMENTE LA RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS**

Ingreso:



Nombre del trámite: AVISO DE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C

Nombre /Razón Social:

Calle: PASEO DE LA REFORMA
Entre: MORELOS y VERSALLES
Colonia: JUAREZ

CP:6600

Número: 76

Alcaldía: CUAUHTEMOC

RECIBO DE PAGO DE DERECHOS ORIGINAL Y
PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL -
RESPONSIVA DEL ARO Y CORRESPONSABLES
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA D
REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRU
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA D
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA D

Para recoger la respuesta del trámite es necesario presentar: Acuse original, copia de identificación del interesado, en su caso carta de autorización con copias de identificación del interesado y de la persona autorizada.



Teléfono para informar del trámite únicamente de 9:00 hrs a 14:00 hrs de Lunes a Viernes 2452 3265 y 2452 3264



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Trámites, Avisos y Manifestaciones de la Ventanilla Única Delegacional en Cuauhtémoc el cual tiene su fundamento en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; artículo 39 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, cuya finalidad es la Recepción de Trámites y Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a la SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos o su Reexpedición. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina S/N primer piso col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico:

Prorroga Manifestación de Construcción



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Cuauhtémoc.

Folio:

Clave de formato: TCUH_RMC_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Prórroga del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C

MANIFESTACION
CONSTRUCCIÓN "B"

DE

MANIFESTACION DE

Ciudad de México, a

Presente

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción tipo B o

No,

Número de Prórroga
solicitada

Descripción de los trabajo que se van a llevar a cabo para concluir la obra

FINALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO

Motivos que impidieron la terminación de la obra

MOTIVOS ECONOMICOS Y POR LAS CONDICIONES SANITARIAS A LAS QUE NOS ENFRENTAMOS POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), MISMAS QUE HAN AFECTADO AL PAIS ENTERO.

Hora:

REQUISITOS

Este formato debidamente llenado.

En su caso, acreditación del carácter de representante o apoderada (personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial de la persona interesada y de quien realiza el trámite; personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial de la persona representante o apoderada). Original y

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.

Comprobante de pago de derechos correspondiente, equivalente al 25% de los derechos que se causarían por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción. Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículos 54 fracción III y 64.

DATOS DEL TRÁMITE

Costo:	Artículo 135, penúltimo párrafo.
Documento a obtener	Prórroga de Registro de manifestación de construcción tipo B o C
Vigencia del documento a obtener	1 a 3 años
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede.

NOMBRES Y FIRMAS	
Nombre	Firma
Persona propietario, poseedora o interesada	
Persona Representante Legal	
Persona Directora Responsable de Obra	
Persona Corresponsable en Seguridad Estructural	
Persona Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico	
Persona Corresponsable en instalaciones	

Observaciones Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD	
No. De registro	
Vigencia	
Toda vez que fueron cubiertos los requisitos respectivos correspondientes en el caso de renovación de la licencia de construcción	
N	

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y le será entregado un acuse de recibo de trámite por parte de la Ventanilla Única de Trámite.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción	
Hora:	
Nombre:	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación CUAUHTEMOC

FORMATO

DU-00

No. de I

RECIBIDO

Registro de Manifestación de Construcción Tipos B o C
Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra
(TIDOS EN SUELO URBANO)

HORA:

México, D. F., a

NOMBRE:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto: que se cumplen con las disposiciones del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás aplicables; que los datos que a continuación se exponen son ciertos; y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

PARA SER LLEVADO POR LA AUTORIDAD

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en El Acuerdo por el que se Establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y cuya finalidad es La Recepción de Trámites Acorde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Registro de Manifestación de Construcción tipos B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama y Mina s/n 1er. Piso Colonia Buenavista C.P. 06350 Delegación Cuauhtemoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre o Razón Social

SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL D. F.:

C

C

Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Notario

Entidad F

Poder Notarial No.

No.

Acta constitutiva No.

Notario No.

Entidad Federativa

Correo electrónico

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, art. 42:

REGISTRADA

DATOS DEL PREDIO

No. de [REDACTED]

Calle AV. PASEO DE LA REFORMA No. 76 C. P. 06600Colonia JUAREZ Delegación CUAUHTEMOC

Cuenta Catastral: [REDACTED]

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura pública No. [REDACTED]

No. [REDACTED] Entidad Federativa [REDACTED]

Folio de [REDACTED]

Otro do [REDACTED]

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

HORA: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]

Nombre [REDACTED] Registro No. [REDACTED]

Calle [REDACTED] No. [REDACTED]

Colonia [REDACTED] C. P. [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

CORRESPONSABLES

Nombre [REDACTED] Registro No. [REDACTED]

Correspon [REDACTED]

Nombre [REDACTED] Registro No. [REDACTED]

Correspon [REDACTED]

Nombre [REDACTED] Registro No. [REDACTED]

Corresponsable en: Instalaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRASuperficie del predio 13,182.018 m² Superficie de desplante 0.00 m²Superficie total por construir 115,218.96* m² Número de niveles CEROEstacionamiento cubierto 115,218.96 m² Estacionamiento descubierto 0.00 m²Cajones de estacionamiento 2,466 Número de viviendas 0.00Número de sótanos 8 sótanos y 1 semisótano Área libre 13,182.018 m² 100.00 %En caso de ampliación, superficie de construcción existente ----- m²Superficie habitable bajo nivel de Banqueta 0.00 m²2/7 OBRA NUEVA, TIPO B, PARA ESTACIONAMIENTO.* B.N.B. = 115,218.96m²

Además de los datos anotados, presento los siguientes documentos en copia y original ó copia certificada para su cotejo:

- Formato DU-00 debidamente llenado (Por duplicado).
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
- Documento con el que se acredita la propiedad o posesión;
- Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Comprobantes de pago de derechos del registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales y viales. y de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje.
- Comprobante de pago de los Aprovechamientos previsto en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del Acuerdo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de reforzamiento hidráulico por parte del desarrollador.
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por derechos adquiridos
- Dos tantos del proyecto arquitectónico, de instalaciones y del proyecto estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Libro de Bitácora de Obra foliado;
- Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsable, en su caso;
- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- Constancias de adeudos de impuesto predial y derechos por servicio de agua, expedidas por la Administración Tributaria y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- En su caso.
- Si el propietario o poseedor es extranjero, acreditar su legal estancia en el país;
- Aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente;
- Dictamen favorable de impacto urbano
- Autorización de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos de más de 20 viviendas.
- En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, dictamen, visto bueno o licencia de las autoridades federales y/o locales competentes;
- Si se trata de ampliación, licencia de construcción, registro de manifestación de construcción y/o registro de obra ejecutada.
- Comprobante de pago de derechos
- Aviso de terminación de obra por el Director Responsable de obra y Corresponsables

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción VIII, XVIII, XXXIV, 8 fracción IV, 52 y 87, fracción VI.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 47, 48, 49, 50, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 63, 65, 68, 69, 70 y 128.
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 185, 300, 301 y 302.

Importe de los pagos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal

No. de

Instalación de toma de agua de y drenaje	\$	
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje	\$	
Registro de manifestación de Construcción Tipos B o C	\$	
Aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales	\$	
Aprovechamientos previstos en el artículo 302 para obras de reforzamiento hidráulico	\$	
Aprovechamientos para mitigar afectaciones viales	\$	
Aprovechamientos para prestar servicios relacionados en la infraestructura hidráulica	\$	
agua y drenaje o ampliación de conexiones de	\$	
Otros	\$	
Importe total	\$	

En caso de no concluir la construcción manifestada en el plazo previsto, deberá presentar aviso para la prórroga correspondiente.
No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida en falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con el artículo 7° Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Propietario o poseedor o representante legal

Director Responsable de Obra

EDGAR MENDOZA BALANZARIO

Nombre y firma

ROSENDA IRIS SALDANA JACQUES

Nombre y firma

LOIS BERNARDO ARGUELLES Y MEDRANO

Nombre y firma

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

REGISTRO DE MANIFESTACIÓN TIPO B (X) o C () No.

Fecha de recepción

RECIBÍO:

Nombre:

Cargo:

Firma:

DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC
SECRETARÍA DE FISCALÍA



Unidad de
Atención
Ciudadana



Sello de registro del Gobierno del Distrito Federal

REGISTRADA

SEGUNDA REVALIDACIÓN DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C

Ciudad de
Alcaldía
Presente
No.
Declaro baj

NOMBRES Y FIRMAS

Nombre

Firma

Persona propietaria, poseedora o interesada:
Representante legal

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

CUAUHTEMOC

Sello de recepción

Área
Nombre
Cargo
Firma